



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto incorporacion a sociedad frentista calle Nogoyá - Julio Frick

A: Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El expediente electrónico EX-2024-00002952- -MUNICRESPO-ME#SGDH, de fecha 19 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1308/2023 de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprobó la

constitución de la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Nogoya entre Mendoza y Juan Valdemarin.

Que dicho Decreto fue modificado por el Decreto N° 1399/2024 de fecha 03 de enero de 2024.

Que mediante expediente electrónico EX-2024-00002952- -MUNICRESPO-ME#SGDH, de fecha 19 de febrero de 2024, el contribuyente Frick, Julio Norberto solicita ser incorporado al mencionado Consorcio.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal entiende que es lógico y factible el pedido de la frentista, por lo que dispone hacer lugar al mismo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Dispónese la incorporación a la Sociedad de Frentistas para la construcción de cordón cuneta con compactación y pavimento, formada por los frentistas de calle Nogoya entre Mendoza y Juan Valdemarin, aprobada por Decretos N° 1308/2023 de fecha 20 de diciembre del 2023 y 1399/2024 de fecha 03 de enero de 2024, al frentista Frick, Julio Norberto, titular del inmueble Registro N° 11.126.

Art.2°.- Establécese que la fecha de vencimiento de la primer cuota, para cancelar la obra, es el 19 de febrero de 2024.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4°.- Pásese copia al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a Informática y

Redes, a Contaduría, a Tesorería y a la Oficina de Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.